

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud Unidad de Gestión en Acreditación Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 2011

SANTIAGO, 03 MAYO 2023

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes, del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Circular Interna IP N°4, de 17 de octubre de 2019; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°2.087, de 24 de junio de 2020, mediante la cual se renovó la autorización de funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad "ACREDITA CHILE SpA", cuyo Representante Legal es don Ricardo Javier Rubio Pérez, la que se encuentra inscrita bajo el Nº1 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/Nº2.087 de 24 de junio de 2020;
- 4) El correo electrónico, de fecha 30 de septiembre de 2022, enviado por la Representante Legal de la Entidad Acreditadora señalada precedentemente;
- 5) El Memorándum IP/N°159, de 25 de abril de 2023, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, mediante la resolución señalada en el Nº3) de los Vistos precedentes, esta Intendencia aprobó la incorporación de la profesional doña Jamie Zuleyka Pérez Aedo, R.U.N. N°13.843.785-K, al cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "ACREDITA CHILE SpA".
- 2º. Que, mediante el memorándum del Nº5) de los Vistos precedentes, la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, informa sobre la recepción de la comunicación electrónica del Nº4) de esos mismos Vistos, por la cual el Representante Legal de la entidad, informa de la renuncia voluntaria de la profesional individualizada en el considerando anterior, a su condición de evaluadora de dicha Entidad Acreditadora;

- **3º. -** Que, por tanto, corresponde ordenar se modifique la inscripción, que la antedicha entidad ostenta en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en cuanto a la composición de su cuerpo de evaluadores, y disponer las demás medidas de rigor;
- Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

- 1º MODIFÍQUESE la inscripción que la Entidad Acreditadora "ACREDITA CHILE SpA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, excluyendo del cuerpo de evaluadores a la profesional doña Jamie Zuleyka Pérez Aedo, R.U.N. N°13.843.785-K.
- **2º PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.
- **3º DÉJASE SIN EFECTO PARCIALMENTE** la Resolución Exenta IP/Nº2.087, de 24 de junio de 2020 en cuanto ordenaba la incorporación de la profesional señalada en el numeral 1º precedente al cuerpo de evaluadores de la entidad "ACREDITA CHILE SpA".
- **4° AGRÉGUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "ACEDITA CHILE SpA" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

CARMEN MONSALVE BENAVIDES

INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

SUPERINTENDENCIA DE SALUI

BRH/MCCP/CCG/DMA DISTRIBUCION:

- Representante legal de la entidad acreditadora

- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP

- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP

- Jefa (S) del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP

- Unidad de Gestión en Acreditación, IP

- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal.

- Funcionario Registrador IP

- Expediente Entidad acreditadora correspondiente.

- Oficina de Partes

- Archivo